

SESIÓN: 11 - DICIEMBRE - 2018

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA

CONCEJALES

D^a OLGA ÁBREGO JIMÉNEZ

D. AMADO INDURÁIN ORDUNA

D^a MARÍA PILAR IBERO PÉREZ

D. FRANCISCO GIL SERANTES

D^a MIHAELA DIMA

D. GUILLERMO ELCANO ALFARO

SECRETARIO

D. ALFONSO CARLOS GAMBOA BAZTÁN

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a once de diciembre de dos mil dieciocho, previamente convocados en forma legal por el Señor Alcalde Presidente, DON JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan y al final firman, en sesión pública, extraordinaria, en primera convocatoria, siendo las 17:30 horas, asistidos por el infrascrito Secretario Titular don Alfonso Carlos Gamboa Baztán que suscribe y da fe del acto.

Asiste también la Interventora municipal, DOÑA SHEILA ARIGITA BERMEJO, para intervenir en diversos puntos del Orden del Día, abandonando la sesión al finalizar el debate sobre el punto sexto del Orden del Día.

Una vez comprobado el quórum de asistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la

Administración Local de Navarra, se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 25 de octubre de 2018 (acta número 13/2018) y 22 de noviembre de 2018 (acta número 14/2018) y 29 de noviembre de 2018 (acta número 15/2018).

SESIÓN DE 25/10/2018 (ACTA NÚMERO 13/2018)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto al acta de la sesión de 25 de octubre de 2018, acta número 13/2018, cuya fotocopia ha sido repartida con antelación a los corporativos.

No se formulan observaciones al respecto del acta de la sesión de 25 de octubre de 2018, acta número 13/2018, que es aprobada por unanimidad de los asistentes y debe ser transcrita inmediatamente al Libro de Actas.

SESIÓN DE 22/11/2018 (ACTA NÚMERO 14/2018)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto al acta de la sesión de 22 de noviembre de 2018, acta número 14/2018, cuya fotocopia ha sido repartida con antelación a los corporativos.

No se formulan observaciones al respecto del acta de la sesión de 22 de noviembre de 2018, acta número 14/2018, que es aprobada por unanimidad de los asistentes y debe ser transcrita inmediatamente al Libro de Actas.

SESIÓN DE 29/11/2018 (ACTA NÚMERO 15/2018)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto al acta de la sesión de 29 de noviembre de 2018, acta número 15/2018, cuya fotocopia ha sido repartida con antelación a los corporativos.

El Concejal don Guillermo Elcano Alfaro manifiesta que quiere puntualizar que no está de acuerdo con lo recogido en la página 11 en relación con la Corraliza Carnicería, y que ya se hablará sobre el asunto más adelante.

SESIÓN: 11 - DICIEMBRE - 2018

El Señor Alcalde somete a votación la aprobación del acta de la sesión de 29 de noviembre de 2018, acta número 15/2018, que es aprobada por cuatro votos a favor (don Jesús Luis Andiñón Ripa, doña Olga Ábrego Jiménez, don Amado Induráin Orduna y doña María Pilar Ibero Pérez) y tres en contra (don Francisco Gil Serantes, doña Mihaela Dima y don Guillermo Elcano Alfaro) y debe ser transcrita inmediatamente al Libro de Actas.

2) Aprobación inicial, si procede, de las tasas para el año 2019 del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga.

Informa el Señor Alcalde, don Jesús Luis Andiñón Ripa, de que en la sesión celebrada en el día de hoy, 11 de diciembre de 2018, por el Patronato del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga, se han aprobado inicialmente las tasas para el año 2019 del referido Organismo Autónomo.

Informa asimismo el Señor Alcalde de que en dicha sesión se aprobó incrementar las tasas que se cobrarían por las plazas de válidos de modo que se cobren 1.099,00 euros/mes.

El resto de las tasas no registrarán incremento, manteniéndose las tasas aprobadas para 2018 en sesión de 30/11/2017.

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de 11 de diciembre de 2018 del Patronato del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga, aprobando inicialmente las tasas que regirán en dicha Residencia en el ejercicio 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas locales de Navarra, con los importes siguientes:

**PATRONATO RESIDENCIA DE ANCIANOS
VIRGEN DEL CASTILLO**

TASAS PARA EL AÑO 2019

ASISTIDOS	2.032,63 €
VÁLIDOS	1.099,00 €
SEMIVÁLIDOS	1.339,13 €
SEMIDEPENDIENTES	1.688,42 €

ESTANCIAS DIURNAS: Tasa día	De 10,00 a 50,00 € (*)
-----------------------------	------------------------

(*) Las estancias diurnas se mantienen como en 2018:

ESTANCIAS DIURNAS

PLAZA ASISTIDA

Medio día (10,30 – 14,30 h.)	30,00 €
Día completo sin cena (9,00 – 18,00 h.)	40,00 €
Día completo con cena (9,00 – 20,00 h.)	50,00 €

PLAZA VÁLIDA

Medio día (10,30 – 14,30 h.)	10,00 €
Día completo sin cena (9,00 – 18,00 h.)	15,00 €
Día completo sin desayuno (12,30 – 20,00 h.)	20,00 €
Día completo con cena (9,00 – 20,00 h.)	25,00 €

SEGUNDO.- De conformidad con lo señalado en la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y demás legislación concordante, el expediente se someterá a información pública en la Secretaría municipal durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, con el fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, reparos u observaciones, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Se acuerda que en la publicación de la aprobación definitiva se indique que las tasas diurnas irán de 10,00 a 50,00 euros dependiendo del tipo de plaza, asistida o válida, y la duración diaria de la atención.

TERCERO.- Estos acuerdos entrarán en vigor el uno de enero del año 2019.

3) Aprobación, si procede, de imposición de impuestos, tipos de gravamen, índices y porcentajes de impuestos municipales para el año 2019.

Se propone al Pleno que para el año 2019 se modifique el tipo de gravamen aplicado para la Contribución Territorial para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, incrementándose en un 4,0833%.

Se efectúa también propuesta de aprobación de coeficientes y tipos de gravamen del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana para 2019.

SESIÓN: 11 - DICIEMBRE - 2018

Se propone finalmente que se mantengan los demás mismos tipos de gravamen, índices y porcentajes de impuestos municipales aprobados para 2018 en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 2017.

Convenientemente debatido el asunto por todos los corporativos **SE ADOPTA por unanimidad de los asistentes** el acuerdo literal siguiente:

TIPOS DE GRAVAMEN, ÍNDICES Y PORCENTAJES DE IMPUESTOS MUNICIPALES PARA 2019

“El Ayuntamiento de Miranda de Arga, en sesión plenaria celebrada el día 11 de diciembre de 2018, de conformidad con lo establecido por la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, acuerda aprobar para el año 2019 los siguientes tipos de gravamen, índices y porcentajes de impuestos municipales:

1.- Se acuerda establecer para la Contribución Territorial para los bienes inmuebles de naturaleza urbana del año 2019 un tipo de gravamen del 0,235% del valor catastral neto.

2.- Se acuerda establecer para la Contribución Territorial para los bienes inmuebles de naturaleza rústica el mismo tipo aprobado para 2018 del 0,80 % del valor catastral neto.

3.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: como para el año 2018, tipo de gravamen del 3,5 % del coste de la obra que se aplicará sobre el importe de la ejecución material de las obras, con exclusión de la base imponible del impuesto de los honorarios técnicos, del beneficio industrial y gastos generales e I.V.A.

4.- Impuesto sobre viviendas desocupadas: no se aplicará en el año 2019.

5.- Impuesto sobre Actividades Económicas: se establece un índice del 1'40 (artículo 154 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra).

6.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 175 y 176 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 19/2017, de 27 de diciembre, se acuerda aprobar los siguientes coeficientes y tipos de gravamen a aplicar sobre el valor de los terrenos en el momento del devengo, según el período de generación del incremento de valor, a efectos de la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

PERÍODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE	TIPOS DE GRAVAMEN
Inferior a 1 año	0,06	8%
1	0,06	8,7486%
2	0,06	8,7486%
3	0,06	8,7486%
4	0,06	8,7486%
5	0,06	25%
6	0,06	25%
7	0,06	25%
8	0,06	25%
9	0,06	25%
10	0,06	25%
11	0,06	25%
12	0,06	25%
13	0,06	25%
14	0,06	25%
15	0,06	25%
16	0,16	20%
17	0,16	22%
18	0,16	23%
19	0,16	24%
20	0,16	25%

7.- Aprovechamientos vecinales: Para las parcelas comunales adjudicadas para la campaña agrícola 2018-2019, que finalizará en junio/julio de 2019, y que no se pueden regar se fijan las rentas siguientes: Dehesa, 21 euros/robada; Abisinia, 18 euros/robada; Morera, 15 euros/robada.

Para los huertos familiares, renta de 40,41 euros/robada, conforme acuerdo de 7 de agosto de 2018.

8.- Arriendos, alquileres y adjudicaciones varias: Se incrementarán en el IPC anual o en la forma prevista en sus respectivos pliegos de condiciones.

9.- Reintegro por los particulares de los importes de anuncios publicados en diversos medios en expedientes promovidos por dichos particulares: 100 % del importe de los anuncios.

Estos acuerdos entrarán en vigor el uno de enero del año 2019 y contra los mismos cabe interponer:

a) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo.

b) Recurso de reposición potestativo ante el Ayuntamiento de Miranda de Arga, en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo, previamente al recurso contencioso-administrativo, o directamente este recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación del acuerdo.

Se publicará anuncio de los acuerdos anteriores en el Boletín Oficial de Navarra”.

4) Aprobación inicial, si procede de la plantilla orgánica para el año 2019 de los funcionarios y de los empleados de régimen laboral al servicio del Ayuntamiento y de los empleados de régimen laboral del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga

Informa el Señor Secretario a la corporación de que en el artículo 235.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 4/2011, de 17 de marzo, por la que se modifica el título VII de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se dispone lo siguiente:

“Artículo 235. Plantillas Orgánicas.

(...)

2. Las plantillas orgánicas de las entidades locales deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto y tanto la aprobación, como su modificación durante la vigencia del mismo, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para aquel, incluido el de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra”.

Informa a continuación el Señor Secretario a la corporación de que se someten a debate del Pleno de forma separada los asuntos de aprobación inicial de la plantilla para 2019 y de aprobación inicial del Presupuesto General Único para el año 2019.

Existe discrepancia jurídica en torno a si debe adoptarse acuerdo de aprobación de forma conjunta o separada respecto de la plantilla orgánica y del Presupuesto General Único para 2019.

Puede entenderse que cualquiera de las dos fórmulas de aprobación sería correcta legalmente, considerando correcta la adopción de acuerdos separados respecto de la plantilla orgánica y del Presupuesto General Único del año 2018, lo mismo que lo sería la aprobación simultánea y conjunta.

PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL AÑO 2019 DE LOS FUNCIONARIOS Y DE LOS EMPLEADOS DE RÉGIMEN LABORAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO Y DE LOS EMPLEADOS DE RÉGIMEN LABORAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO DE MIRANDA DE ARGA.

Informa el Señor Secretario de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del

Régimen Local, es competencia del Pleno la aprobación de las plantillas orgánicas del Ayuntamiento de Miranda de Arga y del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga.

Se informa de que la plantilla orgánica del año 2019 y el Presupuesto General del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga para el año 2019 han sido aprobados inicialmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno de dicho Organismo Autónomo en el día de hoy, 11 de diciembre de 2018.

RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO DE MIRANDA DE ARGA

Se informa sobre el contenido del acuerdo adoptado por el Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga, en sesión celebrada en el día de hoy, 11 de diciembre de 2018, aprobando inicialmente la plantilla orgánica para el año 2019 del personal laboral de dicho Organismo Autónomo, con efectos de 1 de enero de 2019.

El Señor Secretario informa a los asistentes sobre el contenido de su informe de fecha 26/11/2018, unido al expediente, y, en concreto, sobre el hecho de que con motivo de la aprobación de la plantilla orgánica de los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, se informó a la corporación de que todo el personal del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo se halla contratado en interinidad hasta la provisión definitiva de las plazas y de que una parte importante de las personas contratadas lo fue en el año 1998, hallándose todavía en situación de interinidad y que lo procedente sería efectuar la convocatoria de las plazas con carácter fijo.

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA

Se pasa a debatir a continuación sobre la plantilla orgánica de los funcionarios y de los empleados de régimen laboral al servicio del Ayuntamiento de Miranda de Arga.

El Señor Secretario informa a la corporación de que por acuerdo plenario de 23 de febrero de 2017 y a la vista de los requerimientos formulados el día 16 de febrero de 2017 por la Inspección de Trabajo, se acordó por unanimidad transformar en indefinidos los contratos temporales de obra o servicio suscritos por el Ayuntamiento de Miranda de Arga con doña Cristina Arconada Armendáriz (de fecha 27/03/2006), doña Rosa Blanca Domínguez Oliva (de fecha 27/11/2002) y don Antonio Esteban Aldave (de fecha 26/05/2014).

Debatido convenientemente el asunto el Señor Alcalde somete a la aprobación del Pleno la aprobación de la plantilla orgánica para 2019 y **SE ADOPTA POR UNANIMIDAD EL ACUERDO LITERAL SIGUIENTE:**

APROBACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL AÑO 2019.

SESIÓN: 11 - DICIEMBRE - 2018

SE ACUERDA aprobar inicialmente, para el año 2019, la plantilla orgánica y las relaciones complementarias del personal al servicio del Ayuntamiento de Miranda de Arga y del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo, tal como se recogen en el expediente tramitado al efecto y conforme al acuerdo literal siguiente que se transcribe a continuación:

“El Ayuntamiento de Miranda de Arga, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2018, adopta los acuerdos que se transcriben más adelante de aprobación de las plantillas orgánicas del Ayuntamiento de Miranda de Arga y del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga para 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y el artículo 3 del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Miranda de Arga para el ejercicio de 2019, con las plazas y titulares, junto con las relaciones complementarias del personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento, como se recogen en el expediente tramitado al efecto y conforme se refiere a continuación.

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA

PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2019

Plantilla orgánica del personal funcionario

Puesto de trabajo: Secretario. Número: 1. Nivel: A. Complementos: Puesto de trabajo, 13,72 por ciento; Incompatibilidad, 35 por ciento-. Forma de provisión: Concurso oposición. Situación administrativa: Vacante.

Puesto de trabajo: Subalterno Servicios Múltiples. Número: 1. Nivel: E. Complementos: 15 por ciento (D.F. 19/1995); Puesto de trabajo, 3,21 por ciento (D.F. 19/2008). Forma de provisión: Concurso oposición. Situación administrativa: Vacante.

Los contratos están sujetos al Acuerdo Colectivo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, quedando sujeto el personal funcional del Ayuntamiento de Miranda de Arga a dicho Acuerdo Colectivo con efectos retroactivos al 1 de enero de 2008.

Plantilla orgánica del personal laboral fijo

Plaza número 1 de Oficial de servicios múltiples. Nivel: D. Complementos: Puesto de trabajo: 46,69 por ciento; Complemento Nivel D: 12 por ciento; Especial Riesgo: 5 por ciento. Condiciones de Trabajo: Jornada Completa. Acceso: Concurso oposición. Situación administrativa: Vacante.

Plaza número 2 de Oficial de servicios múltiples. Nivel: D. Complementos: Puesto de trabajo: 53,65 por ciento; Complemento Nivel D: 12 por ciento; Especial Riesgo: 5 por ciento. Condiciones de Trabajo: Jornada Completa. Acceso: Concurso oposición.

Relación del personal laboral fijo

Ibáñez López, Francisco. Denominación puesto: Plaza número 2 de Oficial de servicios múltiples. Situación: Activo, jornada completa (Fecha de ingreso: 20-4-2006; reconocimiento de antigüedad: 14-6-2003). Contrato de trabajo temporal por jubilación parcial desde el 03/03/2016: reducción de la jornada de trabajo y el salario en un 50%, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 40/2007.

Plantilla orgánica del personal laboral temporal

Plaza número 1 de Auxiliar Administrativo. Nivel: D. Complementos: Puesto de trabajo: 37,99 por ciento; Complemento Nivel D: 12 por ciento. Contrato indefinido. Condiciones de Trabajo: Jornada Continua. Acceso: Concurso oposición artículo 42 del Decreto Foral 113/1985.

Plaza número 2 de Auxiliar Administrativo. Nivel: D. Complementos: Puesto de trabajo: 27,99 por ciento; Complemento Nivel D: 12 por ciento. Contrato indefinido. Condiciones de Trabajo: Jornada Continua. Acceso: Concurso oposición artículo 42 del Decreto Foral 113/1985.

Contrato indefinido de oficial de servicios múltiples. Nivel D.

Contrato de relevo de oficial de servicios múltiples desde el 03/03/2016 con jornada de trabajo y salario de un 50%. Nivel D.

Relación del personal laboral temporal

Domínguez Oliva, Rosa Blanca. Plaza número 1 de Auxiliar Administrativo: contrato indefinido.

Arconada Armendáriz, Cristina. Plaza número 2 de Auxiliar Administrativo: contrato indefinido.

Esteban Aldave, Antonio. Contrato indefinido de oficial de servicios múltiples. Nivel D. Complementos: Puesto de trabajo: 39,11 por ciento (incluye 2,99% del D.F. 198/2008, de 17 de marzo); Complemento Nivel D: 12 por ciento; Especial Riesgo: 5 por ciento. Condiciones de Trabajo: Jornada Completa. Acceso: Concurso oposición. Vacante.

Mateo Elizalde, Jesús Javier. Contrato de relevo de la plaza número 2 de Oficial de servicios múltiples desde el 03/03/2016 con jornada de trabajo y salario de un 50%. Nivel D.

Los contratos están sujetos al Convenio Colectivo vigente del personal laboral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, quedando sujeto

SESIÓN: 11 - DICIEMBRE - 2018

el personal laboral del Ayuntamiento de Miranda de Arga a dicho Convenio Colectivo con efectos retroactivos al 1 de enero de 2008.

AGRUPACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS MUNICIPIOS DE FALCES Y MIRANDA DE ARGA

Interino en régimen administrativo

Puesto de trabajo: Interventor. Número: 1. Nivel: B. Complemento incompatibilidad: 35 por ciento. Complemento de puesto de trabajo: 10%. Complemento de prolongación de jornada: 10%. Puesto de trabajo: Interino en régimen administrativo. Acceso: Concurso Oposición. En Agrupación de servicios administrativos con Falces. Contratada: Sheila Arigita Bermejo. Porcentaje aplicable al Ayuntamiento de Miranda de Arga: 20,00 %.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente, para el año 2019, la plantilla orgánica y las relaciones complementarias del personal al servicio del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo, tal como se recogen en el expediente tramitado al efecto y conforme se refiere a continuación.

RESIDENCIA ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO DE MIRANDA DE ARGA

PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2019

Personal laboral temporal

- 1.- Directora: Trabajo a jornada completa.
- 2.- A.T.S.: Plaza número 1. Trabajo a jornada completa.
- 3.- Cocineras: Dos puestos de trabajo con jornada parcial de 25 horas semanales cada uno.
- 4.- Cuidadores/as: cinco (5) puestos de trabajo a jornada completa, ocho (8) a media jornada y uno (1) al 67% de jornada. Se ha establecido el orden para cubrir vacantes y realizar sustituciones en el futuro.

Relaciones del personal laboral

- 1.- Directora: Espejo Zuazo, Estíbaliz.
- 2.- A.T.S.: Flamarique Alfaro, Irene.
- 3.- Cocineras:
 - a) De Luis Esteban, María Asunción.
 - b) Ibáñez Echarri, María Carmen.

4.- a) Cuidadores/as a jornada completa:

García Elorz, María Pilar
Virto Tápip, María Carmen
Ibáñez Argaña, María Visitación
Zabaleta Ibero, Silvina
Moreno Martínez, María José

b) Cuidadoras a media jornada:

Iradriel Ibáñez, María Teresa
Luquin Suescun, Virginia
Vidarte Romano, Cristina
Sesma Alcalde, Amaya
Ibero Pérez, Ana María
Río Artaso, Amaya del
Chiliquina Oña, Silvia Patricia
Martínez Narváez, Mónica Viviana

c) Cuidadora con jornada del 67%:

Oteiza Portillo, María José

Los contratos están sujetos al Convenio de Hostelería y se han suscrito hasta la provisión definitiva de las plazas (contratos en interinidad).

Vacantes de personal laboral

No hay ninguna vacante.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios municipal, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos y observaciones. En caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva una vez transcurrido el período de exposición pública”.

5) Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto General Único para el año 2019 y de las bases de ejecución: comprende el del Ayuntamiento y el del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga.

El Señor Alcalde recuerda a los corporativos de que el pasado día 21 de noviembre de 2018 se mantuvo una reunión en el Ayuntamiento, a la que fueron citados todos los corporativos, para la elaboración del Presupuesto General Único para el año 2019, con asistencia de la Señora Interventora, doña Sheila Arigita Bermejo, y del Señor Secretario del Ayuntamiento, don Alfonso Carlos Gamboa Baztán.

SESIÓN: 11 - DICIEMBRE - 2018

Informa a continuación el Señor Alcalde de que el Presupuesto General del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga para el año 2019 ha sido aprobado inicialmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno en la mañana de hoy, día 11 de diciembre de 2018.

Disponen los corporativos de fotocopias del Presupuesto General Único para el año 2019.

La Señora Interventora, doña Sheila Arigita Bermejo, informa a los corporativos de que con el presupuesto elaborado para 2019 se da cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: se cumple la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y la sostenibilidad financiera (objetivo de deuda pública).

El Concejal don Guillermo Elcano Alfaro comenta que es difícil encontrar un carro de herbicidar de segunda mano y que igual habría que comprar uno nuevo.

La Señora Interventora, doña Sheila Arigita Bermejo, informa de que en el presupuesto de 2019 se ha contemplado la adquisición de un carro de herbicidar de segunda mano y que habría que modificar el presupuesto para habilitar crédito suficiente si se fuera a comprar un carro de herbicidar nuevo.

Don Guillermo Elcano Alfaro comenta que está de acuerdo con el 95% del presupuesto de 2019 y que va a votar a favor de su aprobación.

Finalmente el Señor Alcalde somete a la aprobación del Pleno la aprobación del Presupuesto General Único del año 2019 y **SE ADOPTAN** por cinco votos a favor (don Jesús Luis Andiñón Ripa, doña Olga Ábrego Jiménez, don Amado Induráin Orduna, doña María Pilar Ibero Pérez y don Guillermo Elcano Alfaro) y dos votos en contra (don Francisco Gil Serantes y doña Mihaela Dima) **LOS ACUERDOS SIGUIENTES:**

**“APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL
ÚNICO PARA EL AÑO 2019.”**

PRIMERO.- SE ACUERDA aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para 2019, en el que se integran el presupuesto del propio Ayuntamiento de Miranda de Arga y el del Organismo Autónomo Residencia de

Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga. El expediente contiene unas bases de ejecución de ambos presupuestos.

El resumen del presupuesto aprobado inicialmente es el siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA 2019
--

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA
--

GASTOS

CAPÍTULOS		CRÉDITOS INICIALES
1	GASTOS DE PERSONAL	356.730,56
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	622.136,00
3	GASTOS FINANCIEROS	8.260,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.410,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	
6	INVERSIONES REALES	192.008,07
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	23.884,86
	TOTAL GASTOS...	1.266.429,49

INGRESOS

CAPÍTULOS		CRÉDITOS INICIALES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	296.377,53
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.600,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	340.132,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	390.394,50
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECHAMIENTOS COMUNALES	55.310,21
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	179.615,25
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL INGRESOS...	1.266.429,49

SESIÓN: 11 - DICIEMBRE - 2018

**PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO
PARA 2019**

GASTOS

CAPÍTULOS		CRÉDITOS INICIALES
1	GASTOS DE PERSONAL	453.121,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	103.270,00
3	GASTOS FINANCIEROS	610,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	
6	INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL GASTOS...	568.501,00

INGRESOS

CAPÍTULOS		CRÉDITOS INICIALES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	275.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	293.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL INGRESOS...	568.501,00

SEGUNDO.- SE ACUERDA exponer el Presupuesto, las bases de ejecución y su expediente en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, así como en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, y en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.

Transcurrido el período de exposición pública sin formularse reclamaciones o alegaciones el Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, sin perjuicio de su publicación resumida por capítulos en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra”.

6) Aprobación de partidas fallidas.

El Señor Secretario recuerda a los corporativos que en sesión celebrada el día 29/11/2018 se adoptó el acuerdo literal siguiente:

SESIÓN: 29 - NOVIEMBRE - 2018

"7) Aprobación de partidas fallidas.

Se ha facilitado a los corporativos la propuesta de aprobación de partidas fallidas (aprobación de la baja en contabilidad de derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados del Ayuntamiento).

Se comenta por los presentes que figura en la relación de fallidos don XXX XXX, con una deuda de 419,68 euros, siendo así que estuvo trabajando durante la concentración parcelaria del Sector XXII-Arga 2 y parece que suele trabajar esporádicamente.

SE ACUERDA por unanimidad de los seis corporativos asistentes dejar el asunto sobre la mesa para la próxima sesión; se preguntará a Gesserlocal si es obligatorio declarar fallidas las cantidades adeudadas por don XXX XXX, dadas las circunstancias del deudor”.

Se pone en conocimiento de la corporación de que se ha informado desde Gesserlocal de que procede declarar fallidas las cantidades adeudadas por don XXX XXX.

Debatido convenientemente el asunto **SE ADOPTA** por unanimidad de los corporativos el acuerdo literal siguiente:

“Vista la propuesta de partidas fallidas para su aprobación formulada por GESERLOCAL, S.L., oficina colaboradora en la gestión de deudas en vía de apremio, por un importe total de 2.400,34 euros.

En la propuesta formulada por Gesserlocal, S.L. se señala que dicha propuesta de partidas fallidas se basa tanto en la “*DECLARACIÓN DE CRÉDITOS INCOBRABLES como en la aplicación de la PRESCRIPCIÓN y que como se ha comprobado de la revisión individualizada de los expedientes en la mayoría de los supuestos coinciden ambos supuestos de prescripción y crédito incobrable*”.

Se indica por Gesserlocal en su propuesta respecto de la **NORMATIVA APLICABLE** lo siguiente:

*“**Las bajas por prescripción** suponen para el Ayuntamiento la pérdida del derecho y prerrogativa que la Ley Foral General Tributaria le confiere para exigir el pago de deudas tributarias y demás ingresos de derecho público.*

La Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, en sus artículos 55 a 58 y el Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra, en los artículos 64 a 67, configuran la prescripción como una de las formas de extinción de las deudas contraídas por los contribuyentes con la Administración.<

Concretamente el artículo 64.2 del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra, en relación al plazo de prescripción de las deudas de derecho público no tributarias, establece: “El plazo de prescripción de las deudas de derecho público no tributarias se regirá por lo que dispongan las normas con arreglo a las cuales se determinaron y, en defecto de éstas, la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra”.

En relación a la prescripción de las acciones, y concretamente en lo que respecta a la prescripción de la acción para exigir el pago de las deudas, el artículo 58 de la Ley Foral General Tributaria establece: “La prescripción se aplicará de oficio, sin necesidad de que la invoque o excepcione el sujeto pasivo”

Por lo tanto, se deberá proceder de oficio, por parte de la administración a declarar la prescripción de todas aquellas deudas para las que haya transcurrido el plazo de prescripción, procediéndose, como consecuencia, a dar de baja en las cuentas a todas las deudas afectadas.

*Y en cuanto a las **bajas por créditos incobrables** se hace de conformidad con lo indicado en el REGLAMENTO DE RECAUDACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA en su título cuarto, artículos 152 y siguientes, para la situación de créditos incobrables”.*

Considerando que prescriben a los cuatro años el derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas sin que hayan sido reclamadas por los acreedores legítimos, por lo que se encuentran prescritas las obligaciones que constan en el expediente.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación del expediente colectivo de baja de derechos pendientes de cobro y correspondientes a ejercicios cerrados, por prescripción.

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de partidas fallidas formulada el día 15/11/2018 por GESERLOCAL, S.L., COD.: PF 104000, que asciende en total a la cantidad de 2.400,34 euros y que afecta a ocho (8) contribuyentes, conforme a la

relación de deudores para propuesta de fallido COD.: DD-1710000-01/2018, también de fecha 15/11/2018.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a GESERLOCAL, S.L. a los efectos procedentes y que se proceda por el servicio de Contabilidad a dar de baja en las cuentas contables las obligaciones anuladas.

Siendo las 18:30 horas, con permiso de la presidencia, abandona la sesión la Concejala doña María Pilar Ibero Pérez, por motivos laborales, no reincorporándose posteriormente al acto.

7) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Francisco Gil Serantes

COMENTARIO RESPECTO DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PATRONATO DE LA RESIDENCIA DEL DÍA 08/05/2018

El Concejal don Francisco Gil Serantes comenta que la parte final del acta de la sesión celebrada el día 8 de mayo de 2018 por el Patronato de la Residencia de Ancianos Virgen del Castillo se había recogido lo siguiente:

- D. Francisco Gil Serantes interviene para decir que él puede preguntar o hacer lo que crea conveniente y le dé la gana y, comentando que esto parecen los tiempos de Franco, abandona la sesión.

D. Amado Induráin Orduna comenta que este señor, aparte de no aportar ni hacer nada por la Residencia, insulta al resto del Patronato tratándolos de franquistas y que lo mejor que podía hacer sería dimitir como vocal del Patronato”.

Manifiesta don Francisco Gil Serantes que no es cierto que él hubiera insultado a alguien y que quien tiene que dimitir es don Amado Induráin Orduna porque no sabe ni redactar un acta ya que, además, se recoge en dicha acta que se había abstenido el representante de la Asociación de Jubilados y Pensionistas “San Benito”, D. José Miguel Flamarique Ábrego, en el asunto de la compensación por llevar el teléfono móvil la Directora de la Residencia, siendo así que no participó en el debate.

Don Amado Induráin Orduna comenta que va a rectificar lo de la abstención del representante de la Asociación de Jubilados y Pensionistas San Benito y lo del insulto.

Don Francisco Gil Serantes señala que se había ido de la sesión cuando se hicieron esos comentarios y quiere que se haga constar que no es cierto lo que se recoge en la sesión.

Don Guillermo Elcano Alfaro

QUITAR PIEDRAS DE FINCAS DE CULTIVO

El Concejal don Guillermo Elcano Alfaro comenta que habría que quitar ahora piedras en Monte Bajo y la Dehesa; que con don Francisco Ibáñez, don Antonio Esteban y tres peones se podrían quitar.

SESIÓN: 11 - DICIEMBRE - 2018

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con el Señor Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.

